

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

1.- NOTAS DE DESGLOSE

1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de Diciembre, este rubro está integrado de la siguiente forma:

Efectivo	0.00	0.00
Bancos	906,267.00	1, 182,351.00
	<hr/>	<hr/>
SUMA	906,267.00	1, 182,351.00

El efectivo que es el fondo fijo destinado a cubrir los gastos menores y el importe de Bancos que está integrado por dos cuentas bancarias; Banco del Bajío no. 10769198 y 10719100, la primer cuenta se utiliza para cubrir todos los gastos de operación del organismo y la segunda para pagar únicamente el importe mensual del arrendamiento de las oficinas de la CEMER.

1.2 DERECHO A RECIBIR EFECTIVO

Al 31 de Diciembre, este rubro se integra como sigue:

Cuentas por Cobrar	466,989.00	431,569.00
Deudores diversos	727.00	34,091.00
Contribuciones por recuperar	8,276.00	7,360.00
Seguros pagados por anticipado	21,418.00	17,563.00
	<hr/>	<hr/>
SUMA	497,410.00	490,589.00

El importe de las Cuentas por Cobrar corresponde al presupuesto pendiente de radicar por parte del Gobierno del Estado de Morelos.

El importe de Contribuciones por recuperar corresponde al Subsidio al empleo acumulado hasta la fecha de este informe.

1.3 ACTIVO NO CIRCULANTE

A la fecha de este informe se encuentran registrados Bienes muebles y Activos intangibles por una cantidad de \$ 2'708,643.63 el listado actualizado se presenta en este informe como un anexo.



Las depreciaciones se calculan utilizando el método de línea recta y aplicando los porcentajes máximos establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y porcentajes de Depreciación" publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 2012, y se comienza a depreciar a partir del mes completo siguiente a la fecha de adquisición.

Las amortizaciones se calculan distribuyendo el valor del bien entre la vida probable del mismo y se comienza a amortizar a partir del mes completo siguiente a la fecha de adquisición.

1.4 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro se integra de la siguiente manera:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	420,276.00	683,804.00
Retenciones y contribuciones	16,376.17	459.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,994.37	0.00
	-----	-----
	483,646.65	684,263.00

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran principalmente por el registro de la provisión del pago de las cuotas al IMSS, las Indemnizaciones al personal y la tercera parte de aguinaldo que serán cubiertos en el siguiente ejercicio.

Pasivos generados por gastos con proveedores que será cubierto en el siguiente mes.

La cuenta de Retenciones y Contribuciones se integra por los impuestos retenidos (I.S.R. por salarios, cuotas obreras al IMSS y el Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal) que se enteraran en el siguiente mes o bimestre.

1.5 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Derivado de los cambios en políticas contables como resultado de la aplicación de La Ley General de Contabilidad Gubernamental este rubro ha sufrido modificaciones en su proceso de contabilización específicamente en la cuenta de patrimonio contribuido, donde ya no se acumulan las adquisiciones de activos fijos.

2.- NOTAS DE MEMORIA

2.1 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria tiene entablado un juicio laboral con un ex trabajador, esta situación puede generar alguna obligación futura para el Organismo.

Los Estados Financieros ya incluyen reserva contable para cubrir esta contingencia,

No se cuenta con una reserva para pensiones y jubilaciones, la política, de igual forma es cargar a gastos en el momento que esto ocurra.

3.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 FECHA DE CREACIÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, lo crea la Ley de mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el día 19 de Diciembre de 2007 en el periódico oficial no. 4577 y vigente a partir del 1° de Enero de 2008.

3.2 OBJETIVO PRINCIPAL

Cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y órgano de gobierno propios, su atribución principal es promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la Mejora Regulatoria en el Estado, vigilando el cumplimiento de las obligaciones que esta norma les impone a las Dependencias y Entidades públicas, a través de la:

- Revisión permanente de la regulación estatal y municipal (convenios).
- Revisión de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades así como su publicación en los portales de internet tanto de la Comisión como de la Dependencia o Entidad correspondiente.
- Dictaminación de los anteproyectos de regulación y los Manifiestos de Impacto Regulatorio.
- Integración, actualización y administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

3.3 ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

- I.- Promover, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- II.- Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación estatal, diagnosticar los efectos de su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Estatal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III.- Dictaminar los Anteproyectos de la regulación a que se refiere el artículo 11 y el Manifiesto correspondiente;
- IV.- Integrar, actualizar y administrar el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- V.- Emitir dictamen sobre los Programas de las Dependencias y Entidades, así como recibir y evaluar los informes de avance que presenten bimestralmente;
- VI.- Asesorar y coordinar los trabajos en materia de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades;
- VII.- Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones y asociaciones empresariales y comerciales sometan a su consideración;



- VIII.- Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente en los Municipios y en los Poderes Legislativo y Judicial y cuando así se acuerde, proveer la asesoría y celebrar los Convenios necesarios para tal efecto;
- IX.- Promover y celebrar Convenios con los Municipios del Estado, para que se adhieran al programa de mejora regulatoria que establece la presente Ley;
- X.- Celebrar los Acuerdos, Convenios y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XI.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- XII.- Elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, un informe anual sobre el estado que guarda la mejora regulatoria en la entidad y sobre el desempeño de la Comisión, debiendo hacer del conocimiento del Congreso del Estado dicho Informe;
- XIII.- Interpretar en el ámbito administrativo la presente Ley; y
- XIV.- Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3.4 MISIÓN Y VISIÓN

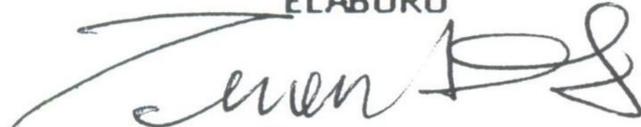
MISIÓN

Con la suma de todos impulsar cambios para construir y actualizar un marco regulatorio transparente y eficiente, que propicie la simplificación de los actos, procedimientos, trámites y servicios de la administración pública, empleando medidas de modernización, automatización, simplificación y desregulación jurídica y administrativa para generar estímulos sólidos y efectivos para atraer la inversión y elevar los niveles de competitividad del Estado de Morelos.

VISIÓN

Ser un Organismo de vanguardia que impulse la gobernanza regulatoria como instrumento para estimular el crecimiento en materia de competitividad regido por los principios de simplificación, agilidad, economía, eficiencia, legalidad y transparencia para facilitar a los sectores productivos la inversión y emprendimiento y a la sociedad en general garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos de cumplimiento.

ELABORÓ


C.P. ZENÓN DE JESÚS GUERRERO FIGUEROA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO

AUTORIZÓ


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL

CEMER